JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 05 de marzo de 2021.-

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION.
RADICACIÓN 008-2018-00809-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación actualizada y adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16/03/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac2fcbb7aee0f27795141802a0205073315726e9ee4f4992aaf2e7d54cff0d7**

Documento generado en 15/03/2021 11:21:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica